

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8'50 " " "
Extranjero.....	10'00 " " "

El pago es adelantado
Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERT

...del BOLETIN
...Sr. Gobernador civil
...de la provincia
...de pago s. abo-
...de peseta

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la REINA Doña
Victoria Eugenia y Sus Altezas
Reales el Príncipe de Asturias é
Infantes, continúan sin novedad
en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las
demás personas de la Augusta
Real Familia.

(Gaceta del día 3)

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Política

Habiendo comunicado el Em-
bajador de S. M. cerca del Rey
de Italia la existencia, por des-
gracia, del estado de guerra en-
tre Italia y Alemania, el Gobier-
no de S. M. se cree en el deber
de ordenar la más estricta neu-
tralidad á los súbditos españoles,
con arreglo á las leyes vigentes
y á los principios de Derecho pú-
blico internacional.

En su consecuencia, hace sa-
ber que los españoles residentes
en España ó en el extranjero que
ejercieren cualquier acto hostil
que pueda considerarse contrario
á la más perfecta neutralidad, per-

derán el derecho á la protección
del Gobierno de España y sufrirán
las consecuencias que adop-
ten los beligerantes, sin perjuicio
de las penas en que incurrieren
con arreglo á las leyes de
España.

Serán igualmente castigados,
conforme al artículo 150 del Có-
digo Penal, los agentes naciona-
les ó extranjeros que verificasen
ó promoviesen en territorio espa-
ñol el reclutamiento de soldados
para cualquiera de los Ejércitos
ó escuadras beligerantes.

SUBSECRETARÍA

Sección de Comercio

«La Gaceta de Londres», co-
rrespondiente al 12 del actual,
publica las siguientes adiciones y
modificaciones á las listas de mer-
cancías cuya exportación de la
Gran Bretaña está prohibida:

1.º Se suprimen los siguientes
apartados:

C) Chapa de hierro para hoja
de lata, exportada en cajas.

C) Corcho y polvo de corcho
y los artículos manufacturados
completamente de corcho ó de
su polvo ó de ambos.

C) Pluma y plumón.

C) Fibras vegetales, no men-
cionadas en otras prohibiciones,
y los hilados hechos de las mis-
mas.

A) Planchas y chapas de hie-
rro y acero (excepto la destinada
á hacer hoja de lata), exportada
en cajas, la hoja de lata, las em-
plomadas y estañadas y las em-
plomadas.

C) Material de ferrocarriles
fijo y móvil (excepto vagones y
sus partes componentes; rails,
traviesas y muelles de acero; rue-
das, ejes y llantas).

C) Clavijas de ignición.

C) Chapas emplomadas y es-
tañadas y los recipientes hechos
de las mismas.

C) Hoja de lata y receptáculos
hechos de hoja de lata.

(2) Se añaden los siguientes
apartados:

(A) Coginetes de bolsas y
rodillos y las bolsas y rodillos de
acero para los mismos.

B) Cadmiun, sus aleaciones y
mineral de cadmiun.

C) Corcho y polvo de cor-
cho y los artículos manufactura-
dos con los mismos

A) Criolita.

A) Almozas.

A) Bruzas.

C) Pluma y plumón, excepto
las plumas de alas y colas de
avestruz.

C) Fibras vegetales, no men-
cionadas en otras prohibiciones,
y los cordajes, tramillas é hilados
hechos de las mismas.

A) Palastro de hierro y ace-
ro).

A) Chapas emplomadas.

C) Linoleum.

A) Carruajes, locomotoras y vagones de ferrocarril y sus partes componentes.

C) Material de ferrocarriles (excepto carruajes, locomotoras, vagones y sus partes componentes, raíles y traviesas de acero).

B) Siliceo-spiegel.

A) Clavijas de ignición.

A) Planchas emplomadas y estañadas y los recipientes hechos de las mismas.

A) Hoja de lata y recipientes de hoja de lata.

NOTA.—Las mercancías señaladas con la letra A) no pueden ser exportadas á ningún país; las señaladas con la letra E) sólo pueden serlo á las posesiones y protectorados británicos, y las señaladas con la letra C) no pueden ser exportadas á los países extranjeros, en Europa y en el Mediterráneo y Mar Negro, excepto á Francia, Rusia (menos por los puertos del Báltico), Italia, España y Portugal.

El Gobierno de los Países Bajos, por Decreto de 4 del corriente mes, ha prohibido la exportación de toda clase de maderas.

El Gobierno de Dinamarca, por Decreto de 11 de Julio último, ha prohibido la exportación de esmeril y de sus preparados.

Por decreto de 7 del corriente mes se ha prohibido en Francia la salida de tabaco de todas clases, así como su reexportación cuando proceda de *entrepot*, depósito, tránsito ó transbordo. Podrán concederse dispensas de esa prohibición por el Ministerio de Hacienda.

Madrid 28 de Agosto de mil novecientos dieciseis. —El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta del día 30).

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

El Licenciado D. Alfonso Ortega Ballester, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el día de ayer se celebró el sorteo de jurados y supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los siguientes:

(Conclusión)

PARTIDO DE LUARCA

Cabezas de familia

D. Segundo Cernuda Fernandez
Lázaro Fernandez Perez
Jesús Alonso Barbacil
Emilio Fernandez Alvarez
Jesús Rodriguez Alvarez
Balbino Rodriguez Avello
Higinio Garcia Rodriguez
Ceferino Santos Fernandez
Sabas Castrillón Rodriguez
Rafael Paredes Alonso
José Perez Rodriguez
Benigno Siaras Alvarez
Santiago Fernandez Rodriguez
Venancio Garcia Garcia
Luis Fernandez Lopez
Regino Alvarez Herrero
Modesto Lanza Garcia
Cesar Suarez Perez
Celestino Diaz Fernandez
Saturnino Avello Pertierra

Capacidades

D. José Garcia Vidal
José Fernandez Fernandez
Celestino Portal Cascos
José Rico Garcia Lañón
Manuel Anciola Rodriguez
Ramón Fernandez Ramos
José Menendez Ochoa
Pelayo Martinez Viademonte
José Ortiz Revuelta
Francisco Diaz Garcia
Jesús Diaz Casariego
Francisco Garcia Juncedo
Pedro Lopez Gonzalez
Faustino Gonzalez Morillo
José Cotarelo Rodriguez
Joaquin Fernandez Perez

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia

D. Manuel Acebal Menendez
César Cadavieco Lopez
Bonifacio Díaz Campa
Manuel Diaz Rodriguez

Capacidades

D. Cándido Alvarez Buylla
Manuel Alvarez Longoria

—:—

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia

D. Hipólito Balbuena Calderón
Alvaro Fernandez Florez
Fermin Alvarez Labrador
Mateo Sanchez Diaz
Ramón Torre Lopez
Manuel Venta Gonzalez
Angel Alvarez Zapico
Baltasar Iglesia Gayoso
Maximino Garcia Rodriguez
José Hevia Garcia
Nicolás Tresguerres Lobato
Jan Sanchez del Rio
Rafael Plana Marqués
Emilio Martinez Mier
Graciano Llano Valdés
Lucio Labrada Alonso
José Alvarez Santullano
Ceferino Lopez Sanchez
Ramiro Garcia Tuñón
Francisco Fernandez Fernandez

Capacidades

D. José Beltrán Diaz Miranda
Braulio Alvarez Muñiz
José Alfonso Canella Muñiz
Celestino Duque Perez Villar
Francisco Fernandez
Manuel Gonzalez Argüelles
José Cabal Alvarez
Rafael Aguadé Ramirez
José Gomez Fernandez
José Landeta Villamil
José Fernandez Menendez
Emilio Fernandez Peña
Enrique Garcia Prada
José Cabeza Suarez
Cándido Alvarez Buylla
Enrique Corugedo Fernandez

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia

D. Manuel Nieto Garcia
Daniel Gonzalez Bayón
Manuel Areces Baudil
Joaquin Cueto Gonzalez

Capacidades

D. Venancio Alvarez Francos
Manuel Estrada Gonzalez

PARTIDO DE PRAVIA

Cabezas de familia

D. Ceferino Alvarez Alvarez
Sergio Guisasola
José Cuervo Cuervo

D. Francisco Arango Rodriguez
 José Florez
 Bernardo Fernandez Díaz
 Angel Arango Corrales
 Santiago Areces
 Miguel Acebedo
 Severo Prendes Marcos
 José Díaz Fernandez
 Benigno Fernandez Alvarez
 Cayetano Lopez Grado
 Miguel Fernandez
 Francisco Alvarez
 Evaristo Suarez
 Rafael Andreu
 José Garcia Diaz
 Alberto Menendez Miranda
 Luis Arango

Capacidades

D. José Ramón Moutas Miranda
 Segismundo Orche Cueto
 Casimiro Cuervo Arango
 Adolfo Diaz Cuervo
 Alvaro Menendez Cienfuegos
 José Argüelles Fernandez
 Antonio Arias Arias
 Ceferino Alvarez Tamargo
 Ceferino Avello Martinez
 Pio Fernandez Ahuja
 Juan Rodriguez Ordoñez
 Juan Cuervo Fernandez
 Rafael Uz Mendez
 Vicente Grana Suarez
 Juan Torre Gonzalez
 Angel Irriarte

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia

D. Aurelio Cuartas Palacio
 Manuel Neto Garcia
 Eduardo Naves Echevarria
 Angel Alvarez Zapico

Capacidades

D. Angel Bueres Escribano
 Armando Argüelles Aza

PARTIDO DE SIERO

Cabezas de familia

D. Vicente Diaz Mateo
 José Maria Alvarez Fonseca
 Celso Naval Palacio
 José Diaz Villa
 Emilio Díaz Rato
 José Gonzalez Pañeda
 Baltasar Puente Piedra

D. Manuel Rocas Palacio
 Manuel Rodriguez Presa
 Faustino Arrojo Fanjul
 Plácido Alvarez Suarez
 Manuel Fernandez Antuña
 Victoriano Nuño Olay
 Etelvino Miranda Suarez
 Joaquin Nicieza Bobes
 José Braña Nicieza
 Manuel Berros Martinez
 Fernando Herrero Herrero
 José Corujo Corujo
 Manuel Fernandez Rivas

Capacidades

D. José Hevia Noriega
 Fermín Nuño Fernandez
 Luis Mayor Diaz
 Gumaro Corujo Vega
 José Antonio Mendez Bermudez
 Joaquin Montes
 Manuel Pañeda Alonso
 Ricardo Cabeza Cabeza
 Cándido Riestra Palacio
 Nicanor Argüelles Garcia
 Manuel Piñera Montes
 Ramón Miranda Suarez
 Joaquin Esnal Rodriguez
 Sinesio Hosti Cabeza
 Segundo Cuesta Fanjul
 Cándido Peña Moro

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia

D. Enrique Egocheaga Hevia
 Isidoro Cepa Llano
 Ramón Prada Gonzalez
 Jenaro Garcia Braga

Capacidades

D. José Calleja Pelayo
 Enrique Estrada Gonzalez

PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Cabezas de familia

D. Eusebio Menendez
 Valentin Alonso Ortiz
 Bernardo Garcia Villar
 Celestino Valle Perez
 Luciano Alvarez Martinez
 Adolfo Alvarez Garcia
 José Busto Vega
 Carlos Cortina Torre
 Simón Alvarez Moro
 Manuel Alonso Martinez
 Angel Barredo Pidal
 Andrés Miravalles Miranda

D. Cándido Pando Montoto
 José Perez Llera
 Angel Medio Pando
 Higinio Miranda Tuero
 Francisco Martinez Fabres
 Eusebio Garcia de la Vega
 José Aza
 José Alvarez Garcia

Capacidades

D. Manuel Prida
 Carlos de la Concha
 José Victorero Rebollar
 Isidoro Sanchez Garcia
 Ricardo Colubi Celayeta
 Marcelino Margolles Isla
 Victor Pis Suero
 Faustino Onayo
 Luis Garcia Cayado
 José Casanueva Arenas
 Antonio Bulnes Coro
 José Pando Montoto
 José Lucio Braña
 José Loy Sanchez
 José María Llera Toyos

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia

D. José Fernandez Alonso
 Emilio Gonzalez Campomanes
 Enrique Beltran Sierra
 Cipriano Martin Pérez

Capacidades

D. Angel Corujo Valvidares
 José Fernandez Garcia

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Sr. Presidente de la Sala, expido la presente en Oviedo á veinticuatro de Agosto de mil novecientos dieciseis.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Salgado.

R. al núm. 8.123

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Rafael Serra Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo:

Hago público: Que el día veinticinco de Septiembre próximo, y hora de las doce, habrá de tener lu-

gar en la sala de audiencia de este Juzgado pública subasta de las fincas que se expresarán, y que figuran en la hijuela de gastos formada en las operaciones divisorias de la herencia de los cónyuges D. Juan Antón Gómez y D.^a Rosalía ó Rosa Cosmen Bardán, vecinos que fueron de Naviego, practicadas tales operaciones en virtud del juicio de abintestato de dichos cónyuges, que promovió ante este Juzgado el Procurador D. Angel Rodriguez Rodriguez, en nombre y con poder bastante de D. Manuel Martinez Fernandez, como marido de D.^a Cecilia Antón Cosmen, mayor de edad, labrador y vecino de Puntarás, en este concejo, que se hallan oídos de pobre, para hecer pago de las costas comunes que se causaron en el referido juicio de abintestato

1.^a Un hórreo sobre cuatro piés de mampostería, sito en términos de Naviego, número veintinueve de la relación de bienes, cubierto de losa, sin suelo, pues se halla enclavado en un corral de la propiedad del interesado D. José Antón, y por tanto linda por sus cuatro vientos con dicho corral. Tasado en noventa pesetas.

2.^a Un huerto de verduras en la Vega, términos de Naviego, número treinta de la relación de bienes, de primera clase: su cabida de un área treinta y dos centiáreas; linda Norte tierra de Segundo Lopez, de Palacio; Sur y Este caminos, y Oeste tierra de Ramona Arias, de Rioscuro. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

3.^a El prado del Chano, número treinta y uno de la relación de bienes, sito en términos de Naviego, regadío de primera clase, con un castaño que pertenece a Ceferina Boto: su cabida cinco áreas veintiocho centiáreas; linda Norte Prado de Andrés Morán, Sur más de José Blanco, Este otro que lleva Joaquina Boto, y Oeste camino. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Prado de Peñalavada, número treinta y dos de la relación de bienes, sito en términos de Naviego, de primera clase, regadío, su extensión cincuenta áreas; linda Norte tierra de herederos de Vicente Lopez, Sur prado de Ceferina Boto, Este tierra del cortinal de Cove, y

Oeste río Luiña. Tasado en tresmil pesetas.

5.^a Prado de Cenales, número treinta y seis de la relación de bienes, sito en términos de Naviego, cabida treinta y cinco áreas; linda al Norte prado de Manuel Rodriguez, Sur bravo de Juan Boto, Este prado de José Antón, que divide un mojón y un fresno que se halla en el centro, y Oeste terreno común del pueblo de Naviego. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

6.^a Tierra de Veigartín, en términos de Palacio, número treinta y siete de la relación de bienes, de primera clase, su cabida nueve áreas treinta y siete centiáreas; linda al Norte prado de herederos de Evaristo Vicente, de Villajúr; Sur tierra de Cándido García, de Palacio; Este más de Constantino Sierra y Cándido García, de Palacio, y Oeste otro de José Alonso, de Regla, y Fernando Gonzalez, de Palacio. Tasado en quinientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primera. Las fincas descritas, en unión con las demás inventariadas, se hallan gravadas con la pensión anual foral de cincuenta y cuatro litros cuatrocientos noventa y dos mililitros de trigo, igual cantidad de centeno, y un carnero cada tres años, que se satisface á D.^a María Gancedo, vecina de Regla de Civea.

Segundo. Los títulos de propiedad se hallan en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Tercero. No se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento del avalúo.

Dado en Cangas de Tineo, á dieciséis de Agosto de mil novecientos dieciséis.—Rafael Serra.—El Secretario, Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 8.093

Juzgado de Castropol

Don Odón Colmenero y Saá,
Juez de instrucción del partido de Castropol.

Hago saber: Que el día cuatro de Septiembre próximo, á las once, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado la

subasta pública de dos caballos color castaño, de más de diez años de edad, de seis cuartas y media de alzada próximamente, ambos defectuosos y en mal estado de alimentación, valuados en veinticinco pesetas cada uno, los cuales fueron embargados á Inocencio Gabarri, en causa que contra él y otros se instruye por hurto de caballerías.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta pueden reconocer los caballos de que se trata, depositados en poder de D. Francisco Canel, de la inmediata parroquia de San Juan de Moldes, debiendo consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Castropol á veintidos de Agosto de mil novecientos dieciséis.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 8.143

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SAN TIRSO DE ABRSS

En poder de D. José Folgueiras y de D. José María Martinez, de San Andrés, se hallan depositados una yegua con su cría como de dos meses, y otro potro como de dos años, que bienen pastando desde hace tres meses en monte particular, y tienen las señas siguientes:

La yegua de 15 á 17 años de edad, alzada 114 centímetros, color castaño, una S hecha á fuego en la nalga derecha, y en la izquierda parece una R puesta al rebés, una pequeña mordedura en cada oreja cerca de la punta, crin y cola largas y sin herrar.

El potro dos años, color negro, y una pequeña estrella blanca en la frente, 115 centímetros de alzada, crin y cola largas y sin herrar.

San Tirso de Abres, Agosto 29 de 1916.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 8.182

Esc. Tip. del Hospicio provincial